



SECRETARIA. Villavicencio, 16 de febrero de 2022. En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se le requiere a la parte interesada, para que presente la liquidación del crédito en debida forma, haciendo las siguientes correcciones:

Que se relacione el valor de cada una de las cuotas mensuales de manera discriminada mes a mes año a año, más el valor de los intereses moratorios generados mensualmente y que corresponde al 0,5% por cada una de las cuotas multiplicado por el número de meses de mora.

Que se totalice el valor consolidado anualmente de las cuotas y los intereses generados.

Que por secretaría se tase el valor de las cosas, teniendo en cuenta las agencias en derecho fijadas mediante el inciso tercero del auto de fecha 13 de enero de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64407fcc2c03cd403661cb2005bad47869bc99e37395f02546c8a136e731382f**

Documento generado en 02/03/2022 11:27:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>